



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCION 013 DE LA DIRECCION GENRAL
DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

CIRCULAR CONJUNTA INFORMATIVA NO. 2020-003

FECHA: 28 de septiembre de 2020

PARA: RED DE SERVICIOS

DE: Contratación y Aseguramiento de la EPSI

ASUNTO: Afiliación de usuarios por SAT (Decreto 064 de 2020) y Resolución 1128 de 2020

Respetados señores:

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió el decreto 064 de 2020 por medio del cual se modifican y adicionan artículos al decreto único reglamentario 780 de 2016 en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y otras disposiciones.

En el marco de este decreto se está realizando la afiliación de usuarios que ingresan a los servicios de salud por parte de las IPS a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), los cuales están siendo reportados a través de los canales de referencia y contra referencia que existen entre el prestador y la EPSI, ante lo cual solicitamos se tengan en cuenta las siguientes precisiones:

1. Con el fin de dar celeridad a los procesos de afiliación y cargue de estos usuarios al sistema de información de la EPSI se solicita en el e-mail de solicitud de autorizaciones se adjunten los siguientes soportes:
 - ✦ Copia del documento del Afiliado (s)
 - ✦ Copia de la declaración de no condiciones estipulada en el decreto 064 de 2020.
 - ✦ Copia de los pantallazos de cargue al SAT
 - ✦ Datos de contacto del usuario claros (Dirección, teléfono, e-mail).
2. Reglamentario al decreto 064 de 2020 se expidió la resolución 1128 de fecha 08/07/2020 la cual establece en su **Artículo 4: Libre escogencia de EPS:** La EPS será seleccionada por el usuario, en caso de no hacerlo, **la IPS o la entidad territorial, según corresponda lo inscribirá a través del SAT en la EPS autorizada con mayor número de**

COORDINACION DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACION

Cra 8 A N. 16 – 85 B/ Interlaken – Telefax: 2616201 – Línea gratis: 018000-186754

www.pijaossalud.com

lbagué - Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCION 013 DE LA DIRECCION GENRAL
DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

afiliados en el municipio o distrito donde la persona se encuentre domiciliada. (subrayado y negrilla fuera del texto).

En este caso se requiere que la declaración de no condiciones o el documento que se defina por parte de la IPS especifique las EPS que operan en el Municipio de residencia del afiliado y la libre escogencia del afiliado marcando una de esas entidades.

En caso de que la IPS tome la decisión debe tener claridad en la población asignada a cada EPS la cual puede ser solicitada a la Secretaria y/o Dirección Local de Salud del Municipio con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado.

3. Adicionalmente queremos resaltar algunos numerales de la resolución 1128 de 2020 en su **artículo 6: Reglas de afiliación de oficio por parte de las IPS:** las IPS que al prestar los servicios de salud identifiquen personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud o se encuentren con novedad de terminación de la inscripción en la EPS, deberán seguir las siguientes reglas:

- ✦ El autorizado de la IPS deberá, de manera previa, verificar que la persona se encuentra con el **documento válido para su edad y** condición, constatará en la consulta BDUA: www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA que no está afiliada en estado activo, suspendido o en protección laboral. (subrayado y negrilla fuera del texto)
- ✦ Cuando por motivos de salud, la persona no suministre a la IPS el documento o los datos de identificación para afiliarla de oficio, esta deberá adelantar las gestiones para la toma de huellas dactilares e identificación del usuario con la Registraduría Nacional del Estado Civil o la Fiscalía General de la Nación según corresponda; una vez obtenido los resultados, deberá efectuar la afiliación de oficio a través de la entidad territorial de su jurisdicción, quien debe remitir a la EPS el formulario único de afiliación, con los respectivos soportes de identificación. En este caso, la fecha de la inscripción del afiliado en la EPS corresponderá al día del inicio de la atención, fecha desde la cual se efectuará el reconocimiento de recursos de la UPC por parte de la ADRES.

COORDINACION DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACION

Cra 8 A N. 16 – 85 B/ Interlaken – Telefax: 2616201 – Línea gratis: 018000-186754

www.pijaossalud.com

Ibagué - Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

**RESOLUCION 013 DE LA DIRECCION GENRAL
DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2**

Agradecemos de antemano su atención y colaboración para la socialización de esta normatividad con el personal encargado de los procesos, cualquier inquietud estaremos prestos a resolverla.

Cordialmente,

HENRY CELEMIN RODRIGUEZ
Jefe Contratación

CARLOS ANDRES MORA CUELLAR
Coordinador Aseguramiento y Sistemas

COORDINACION DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACION

Cra 8 A N. 16 – 85 B/ Interlaken – Telefax: 2616201 – Línea gratis: 018000-186754

www.pijaossalud.com

Ibagué - Tolima